



ORDENANZA N° 30/2020.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por los herederos de Dionisio Italo Espíndola, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicitan la aprobación de la mensura de un lote ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito: RM1, Manzana N° 202, Calle Carbo N° 959 - 965, Partida Provincial N° 71.701, propiedad de Dionisio Italo Espíndola, DNI: 2.082.875.

Que los lotes en cuestión pertenecen a la sucesión de herederos del Sr. Dionisio Italo Espíndola, declarados por Expediente N° 29.800, caratulado “ESPINDOLA ELUTERIA-ESPINDOLA DIONICIO ITALIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” y Expediente N° 17.895, caratulado “ESPINDOLA MARIA CRISTINA – BRITOS ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, los cuales manifiestan que en tres (3) de los lotes ya existen construcciones de viviendas familiares quedando un lote baldío.

Que los lotes en su mayoría no cuentan con los metros de frentes mínimos ni los metros de superficie mínima requerida por el nuevo Código de Planeamiento Urbano y Uso de Suelo, por lo que no encuadran dentro de la Ordenanza N° 73/19.

Que según la copia del anteproyecto de división de la parcela cuenta con 1.061,00m², el cual se subdivide en cuatro (4) lotes, quedando el Lote 1 con 263,05m², Lote 2 con 224,90m², Lote 3 con 209,86m² y el Lote 4 con 363,54m².

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud de los herederos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción la mensura de un lote propiedad de

Dionisio Italo Espíndola - Sucesorio, ubicado en planta Urbana, Zona Urbana, Distrito: RM1, Manzana N° 202, Calle Carbo N° 959 - 965, Partida Provincial N° 71.701, según copia del anteproyecto de división de la parcela de



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

1.061,00m², el cual se subdivide en cuatro (4) lotes, quedando el “Lote 1” con 263,05m², “Lote” 2 con 224,90m², “Lote 3” con 209,86m² y el “Lote 4” con 363,54m².

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-